

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo, a D. José Manuel Bermúdez Cano

p. 2428

Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo, a D. Rafael Conejo Lama

p. 2428

Notificación denegación compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo, a D^a Ana Palomino Entrenas

p. 2428

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa proyecto instalación eléctrica AT 35/2011 de Central Eléctrica San Francisco, SL

p. 2428

Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Depósito Estatutos de Organización Profesional Asociación Empresarial Plataforma Olivarrera de Córdoba

p. 2429

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación trámite de resolución Expediente Sancionador nº CO/301/11

p. 2430

Notificación inicio Expediente Sancionador nº CO/531/11

p. 2430

Notificación trámite acuerdo de iniciación Expediente Sancionador nº CO/391/11, a la entidad Club Las Herrerías S.L. (Colonia Latina)

p. 2430

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Notificación inicio Expediente sobre Orden de Ejecución en vivienda situada

en la calle Vizcaino nº 11

p. 2430

Ayuntamiento de Bujalance

Información pública Cuenta General, correspondiente a los presupuestos ejercicios 2007, 2008 y 2009

p. 2431

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016, dentro del Proyecto "CordoPLID"

p. 2431

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se citan

p. 2431

Licitación Contrato para el arrendamiento del Servicio de Repostería de la Caseta Municipal e Instalaciones Deportivas en Llano del Espinar

p. 2431

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 2432

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Resolución del proyecto para Explotación de Ganado Vacuno en la parcela nº 7 polígono nº 4

p. 2432

Ayuntamiento de Hornachuelos

Licitación contratación mediante subasta pública, enajenación "solar nº 4", sito en C/Ronda Sur de Puebla de la Parrilla

p. 2432

Licitación contratación mediante subasta pública, enajenación "solar nº 5", sito en C/Ronda Sur de Puebla de la Parrilla

p. 2432

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública del proyecto promovido por Philippe Marie Louis M. de Brabanter de Casa Rural para alojamiento turístico sito en paraje Las Llanadillas

p. 2432

Ayuntamiento de Montemayor

Delegación funciones para celebración de matrimonio civil en Concejala Dª Antonia Naranjo Carmona

p. 2432

Ayuntamiento de Montilla

Información pública Derecho de ocupación a perpetuidad del nicho-osario en el cuadro Virgen de Belén, Fila 3ª nº 80 solicitado por Pilar Pino Rico

p. 2433

Información pública Ordenanza Reguladora Utilización de Medios Electrónicos

p. 2433

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de personal ejercicio 2012

p. 2433

Ayuntamiento de Pozoblanco

Información Pública Proyecto para la adquisición por expropiación de terrenos a incorporar a la vía pública, por retranqueo de fachada, en varias calles

p. 2435

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a D. Eusebio Carmona Hurtado

p. 2435

Notificación baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a D. Francisco Fermín Ruiz Calzado

p. 2435

Ayuntamiento de La Rambla

Licitación Contrato para el Arrendamiento de las Naves A y B del Polígono Industrial La Minilla y 1 del Polígono Industrial de Los Alfares

p. 2436

Ayuntamiento de Rute

Información pública del informe favorable de las cuentas generales ejercicios 2006, 2007 y 2008

p. 2436

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Notificación de Sentencia en procedimiento J. Faltas inmediato 282/2011

p. 2436

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Peñarroya Pueblonuevo

Notificación Sentencia en procedimiento J. Faltas 168/2011

p. 2437

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Asytec S.L. Ejecución de Títulos Judiciales 65/2010

p. 2437

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a Rumocatrans, S.L. Procedimiento Social Ordinario 1475/2011

p. 2437

Notificación a Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L. Procedimiento Social Ordinario 947/2011

p. 2437

Notificación a Productos Ibéricos Ángeles Molina S.L. Procedimiento Social Ordinario 980/2011

p. 2438

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Frisur S.A., ejecución títulos judiciales 14/2012

p. 2438

Notificación a Montajes Servicios Demacor S.L., ejecución títulos judiciales 304/2011

p. 2439

Notificación a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L., ejecución títulos judiciales 60/2012

p. 2439

Notificación a Frisur S.A., ejecución títulos judiciales 276/2011

p. 2440

Juzgado de lo Social Número 3. Jerez de la Frontera (Cádiz)

Notificación a Industrias Metálicas Arjoyma 20066 SL, procedimiento ejecución 439/2010

p. 2441

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Notificación a Marlina SL y Promarsal Andalucía SL, procedimiento Ejecución de títulos judiciales 41/2011

p. 2441

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Notificación Trámite de Audiencia para Caducidad de Licencia de Obras Edificio C/ Gutiérrez de los Ríos, 19

p. 2442

Notificación Resolución Caducidad de Licencia de Demolición Parcial de Edificio en C/ Armas, 27

p. 2442

Notificación Trámite de Audiencia para Caducidad de Licencia de Obras en C/ Armas, 27

p. 2443

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 2.072/2012

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y prestación por desempleo solicitado con fecha 11/01/12 a D. José Manuel Bermúdez Cano con D.N.I.: 52.361.255, con domicilio en Córdoba calle Santa Marta nº 1 3-3 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Sobrante", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.073/2012

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 20/01/12 a D. Rafael Conejo Lama, con D.N.I.: 34.024.366, con domicilio en Córdoba Avenida Tenor Pedro La Virgen nº 1 1º y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 2.074/2012

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Públi-

co de Empleo en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación de denegación de compatibilidad entre trabajo a tiempo parcial y subsidio por desempleo solicitado con fecha 02/12/11 a Dña. Ana Palomino Entrenas con D.N.I.: 30.523.903, con domicilio en Córdoba calle del Soto s/n y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 6 de marzo de 2012. El Director Provincial, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.593/2012

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de
Andalucía por la que se concede autorización administrativa
y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribu-
ción de media tensión (Expte. AT 35/2011) (R.E. Libex 1364)

Antecedentes:

PRIMERO: Central Eléctrica San Francisco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el Proyecto de cambio de Centro de Transformación Antiguo por otro nuevo de tipo Intemperie de 100 Kva., en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 35/2011 (Libex 11364).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

TERCERO: En fecha 20 de febrero de 2012 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Regla-

mento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Central Eléctrica San Francisco S.L. con CIF nº B-14.273.296 para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de cambio de Centro de Transformación Antiguo por otro nuevo de tipo Intemperie de 100 Kva., en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba)", y cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo de derivación nº 086-4CF00044 de la línea CT Provicosa 2-CT Guadarramilla 01.

Final: Centro de transformación proyectado, denominado Nuevo C.T. Isidro Salado.

Longitud: 100 m.

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo: Aérea.

Conductor: LA-30

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Cantosblancos.

Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia: 100 Kva.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta

Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 21 de febrero de 2012. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firma electrónica de la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.143/2012

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:00 horas del día 09/03/2012, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Empresarial Plataforma Olivarera de Córdoba, 14/685, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y de empresarial siendo sus promotores Dª Carmen Gámiz Arenas, D. Francisco de P. Garrido Gámiz, D. Francisco de P. Garrido Flores.

Córdoba, 9 de marzo de 2012.- El Jefe del Departamento, Fdo. Fernando Serrano González.

Consejería de Salud
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.067/2012

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de la Guardia Civil del puesto de la Carlota nº 2011-104025-00000809, de fecha 25/07/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/301/11.

Intentada la notificación del trámite de resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a doña Agneta Rozsnyai, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Huelva, 14, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para personación y/o interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 7 de marzo de 2012. La Delegada Provincial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.069/2012

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección número 5662 de fecha 21/12/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/531/11.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Francisco Félix Pérez Merino, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Alfredo Krauss 6, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 7 de marzo de 2012. La Delegada Provincial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 2.070/2012

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de la Guardia Civil, de fecha 14/09/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/391/11.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Club Las Herreras, S.L. (Colonia Latina) cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/Crta. Sevilla- Málaga Km. 54 de la localidad de Marchena, que dispone de un plazo

de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 7 de marzo de 2012. La Delegada Provincial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.961/2012

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado la siguiente Resolución:

“Decreto

Por escrito presentado por D. Antonio Padilla Izquierdo de fecha 9 de agosto de 2011, se puso en conocimiento de esta Alcaldía el estado de ruina y abandono de la vivienda situada en la c/ Vizcaíno nº 11, de esta localidad propiedad de D. Luciano García Gómez.

Por los Servicios Técnicos Municipales se gira visita de inspección, emitiéndose informe técnico de fecha 19 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la denuncia formulada por D. Antonio Padilla Izquierdo sobre el estado de ruina de la vivienda situada en c/ Vizcaíno nº 11, se informa por el encargado municipal ha podido observar desde el inmueble del denunciante que se ha caído un cuerpo interior de la vivienda nº 11 de la citada calle sin que afecte a la vía pública y sin que se aprecien síntomas de ruina en el resto de la casa.

El denunciante indica en su escrito, e igualmente se lo comunicó al encargado municipal, que los restos de escombros producen humedades en su vivienda hecho que no se ha podido comprobar dado la estación del año en la que nos encontramos.

Por tanto en cualquier caso procede la limpieza de los restos de los escombros del cuerpo caído en un plazo no superior a un mes y que se valora aproximadamente en unos 800,00€.”

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local HE RESUELTO:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación a la vivienda nº 11 de la C/ Vizcaíno propiedad de D. Luciano García Gómez.

Segundo: Conceder al interesado un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente. (Art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Tercero: Notificar la presente resolución a la Propiedad del inmueble afectado, dar traslado de la misma a la Policía Local y a cuantos aparezcan como interesados en el presente expediente.”

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos.

En Baena a 11 de noviembre de 2011. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía 13/06/11. Fdo. D. José Andrés García Malagón.”

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992,

Baena, 9 de marzo de 2012. El Delegado de Urbanismo, P.D.

Decreto Alcaldía 13/06/11. Fdo. D. José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.088/2012

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 29 de febrero de 2012, la Cuenta General de los Presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en la normativa vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, ocho más a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance, a 1 de marzo de 2012. La Alcaldesa en Funciones, (Resolución nº 870/11, de 15/12/2011), Fdo. Elena Alba Castro.

Núm. 2.090/2012

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de febrero de 2011 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"1.- Aprobar Definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 del Ayuntamiento de Bujalance, redactado en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, dentro del proyecto "cordoPLID".

2.- Publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente aprobación definitiva del citado Plan, de conformidad con el artículo 28.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, de Planes de instalaciones deportivas.

3.- Remitir ejemplar del Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 del Ayuntamiento de Bujalance, aprobado definitivamente, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

4º.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos resulten procedentes así como para la adopción de cuantas resoluciones y trámites resulten necesarios en relación con la gestión de este asunto."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a 2 de marzo de 2012. La Alcaldesa, en funciones, (Resolución nº 870/11, de 15/12/2011), Fdo. Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.066/2012

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba)

- Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombres y apellidos.- Domicilios.- Fecha nacimiento.- N.I.E.

Elena Mihaela Dragoiu; C/. Martos, 61; 19.05.1982; X-5961562-P.

Ion Dragoiu; C/. Martos, 61; 05.02.1979; X-6294017-K.

Castro del Río, 9 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 2.274/2012

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de dos mil doce se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para el arrendamiento de la explotación del servicio de Bar de la Caseta Municipal e instalaciones deportivas en Llano del Espinar, mediante contrato administrativo especial, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de la explotación del servicio de Bar sito en la Caseta Municipal e instalaciones deportivas en Llano del Espinar.

II.- Plazo: El plazo de duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más si con una antelación de tres meses no es denunciado por ninguna de las partes.

III.- Tipo mínimo de licitación: Se señala como canon mínimo de licitación para el arrendamiento de los servicios objeto del contrato el de 1.500 euros (IVA incluido), cantidad que podrá ser mejorada al alza en las propuestas presentadas por los licitadores concurrentes.

IV.- Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría, durante el plazo de presentación de proposiciones.

V.- Garantías:

Provisional.- Será de 300 euros.

Definitiva.- Será de 600,00 euros.

VI.- Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII.- Criterios de Adjudicación: Oferta económica más ventajoso

sa.

VIII.- Modelo de proposición: Según el que figura incorporado al Pliego de Condiciones.

IX.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Castro del Río, a 14 de febrero de 2012. El Alcalde, Fdo. José L. Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 2.065/2012

Mediante el presente anuncio y para su general conocimiento se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de febrero de 2012, relativo a la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Fuente La Lancha 2011-2016.

Fuente La Lancha a 12 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Chaves Muñoz.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.086/2012

Propuesta de Aprobación de Declaración de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable, promovido por el Sr. Antonio de la Rosa Martínez con DNI Nº 30454937-Q, para actividad de Explotación de Ganado Vacuno en la Parcela Nº 7 del Polígono Nº 4 de este término.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria urgente, celebrada en primera convocatoria el pasado día 8 de marzo de 2012, acordó aprobar el proyecto de actuación en suelo no urbanizable promovido por el Sr. Antonio de la Rosa Martínez con DNI nº 30454937-Q, para la actividad de Explotación de Ganado Vacuno en la Parcela nº 7 del Polígono nº 4 de este término.

Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Fuente Palmera, 12 de marzo del 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.084/2012

Por Decreto 94/2012, de 14 de marzo, se ha aprobado la enajenación del "solar nº 4" sito en C/ Ronda Sur de Puebla de la Parrilla (Hornachuelos) mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, al precio más alto como único criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hornachuelos
2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
3. Obtención de documentación e información: Registro y Secretaría del Ayuntamiento en Plaza de la Constitución, nº 1 de Hornachuelos, teléfono 957 641 051, Fax 957 640 499
4. Tipo base de licitación (al alza): 17.752,65€
5. Garantías:

- Provisional: 532,58€

- Definitiva: 5% del remate

6. Presentación de ofertas: 1 mes a contar desde el día de publicación en BOP

Hornachuelos, a 14 de marzo de 2012. La Alcaldesa, Fdo. Mª del Carmen Murillo Carballido.

Núm. 2.085/2012

Por Decreto 95/2012, de 14 de marzo, se ha aprobado la enajenación del "solar nº 5" sito en C/ Ronda Sur de Puebla de la Parrilla (Hornachuelos) mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, al precio más alto como único criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hornachuelos
 2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 3. Obtención de documentación e información: Registro y Secretaría del Ayuntamiento en Plaza de la Constitución, nº 1 de Hornachuelos, teléfono 957 641 051, Fax 957 640 499
 4. Tipo base de licitación (al alza): 21.490,05€
 5. Garantías:
 - Provisional: 644,71€
 - Definitiva: 5% del remate
 6. Presentación de ofertas: 1 mes a contar desde el día de publicación en BOP
- Hornachuelos, a 14 de marzo de 2012. La Alcaldesa, Fdo. Mª del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.043/2012

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil doce, adoptó el acuerdo de admisión a trámite de Proyecto de Actuación promovido por D. Philippe Marie Louis M. de Brabanter de Casa Rural para alojamiento turístico sito en Paraje "Las Llanadillas", Polígono 6, Parcela 85, del término municipal de Iznájar, por concurrir los requisitos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo acordó someter el expediente a exposición pública durante veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

En Iznájar a 13 de marzo de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.059/2012

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley

7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el próximo día 21 de abril de 2012, a las 19'45 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL, 43.3 y ss. del R.D. 2.568/86, de de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento doña Antonia Naranjo Carmona el ejercicio de las atribuciones de oficiantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor a 15 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.971/2012

Habiéndose solicitado por Doña Pilar Pino Rico, con D.N.I. nº 30783170Q, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad del nicho-osario, en el cuadro Virgen de Belén, Fila 3ª, nº 180, que figura a nombre de Hijos de don Antonio Pino Pino, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 12 de marzo de 2012. El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.018/2012

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora sobre Utilización de Medios Electrónicos en el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla a 15 de marzo de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 2.009/2012

Dª Magdalena Luque Canelejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de

Pedro Abad-Córdoba, hace saber:

Que publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba-núm. 36 de fecha 22 de Febrero de 2012, relativo a la aprobación-inicial, del Presupuesto de esta Corporación para 2012, según acuerdo Pleno en sesión celebrada el pasado 2 de Febrero de 2012, cifrado en sus estados de Ingresos y Gastos en 2.800.000,00€, así como de sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Retribuciones-Asignaciones Altos Cargos, Plan de Inversiones, Previsiones de la sociedad municipal Desarrollo Inmobiliario Perabeño, SL Unipersonal, y no habiéndose producido alegación/objeción alguna contra el mismo durante plazo habilitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los arts.169.1 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Hacienda Locales, así como 20.1 del RD 500/1990 de 20 de Abril sobre Presupuestos, devenido firme el acuerdo, se procede a su publicación-resumen por capítulos (Anexo I), así como de la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento (Anexo II), y Retribuciones de Cargos (Anexo III).

Pedro Abad, 13 de marzo de 2009. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

ANEXO I: RESUMEN ECONÓMICO PRESUPUESTO 2012:

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	728.000,00	€uros
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	21.000,00	€uros
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	167.000,00	€uros
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.244.700,00	€uros
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00	€uros
CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES	200,00	€uros
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	604.000,00	€uros
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	€uros
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	100,00	€uros
TOTAL INGRESOS	2.800.000,00	€uros
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	1.028.000,00	€uros
CAPITULO II.- GASTOS CORRIENTES	502.000,00	€uros
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	28.000,00	€uros
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	406.000,00	€uros
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	675.000,00	€uros
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.000,00	€uros
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00	€uros
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	75.000,00	€uros
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	2.800.000,00	€uros

ANEXO II: PLANTILLA PERSONAL.- RESUMEN NUMÉRICO:

*PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría - Intervención, 1 plaza.
- Técnico Administración, 1 plaza.
- Administrativo, 1 plaza, vacante
- Auxiliares Administrativos, 2 plazas
- Cuerpo Policía Local, 8 plazas:
- 1 Oficial Jefe.
- 6 Policías, 1 vacante
- 1 Policía en 2da Actividad
- Ayudante de Servicios Múltiples, 1 plaza.

*TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 14 PLAZAS

*PERSONAL LABORAL FIJO:

- Técnico Urbanista, 1 plaza.
- Auxiliares Administrativos, 2 plazas.
- 1 Auxiliar Administrativo Oficina
- 1 Auxiliar Administrativo Consultorio
- Limpieza, 1 plaza – vacante
- 1 Operaria de Limpieza
- Personal Oficios Varios, 3 plazas – 1 vacante

- 1 Oficial de Servicios Múltiples / Sepulturero
- 1 Jardinero / Operario – Peón Servicios Múltiples
- 1 Oficial de Servicios Varios / Múltiples - vacante
- * TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 7 PLAZAS

***PERSONAL LABORAL TEMPORAL, FIJOS DISCONTINUOS:**

- Piscina Municipal, 4 plazas
- 1 Socorrista / Operario Manipulador Productos Químicos
- 1 Socorrista
- 1 Taquillera / Limpiadora
- 1 Taquillera

* TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL 4 PLAZAS

***TOTAL PERSONAL LABORAL 11 PLAZAS**

***TOTAL PERSONAL PLANTILLA (F+L) 25 PLAZAS**

RETRIBUCIONES SEGÚN LEY DE PRESUPUESTOS PARA 2010, L.39/2010 de 22.12.2010 / L.8/2010 DE 20 DE MAYO Y ACUERDO MESA NEGOCIACIÓN 27.05.2009.

*** PERSONAL FUNCIONARIO.-**

1.- Un puesto de SECRETARÍA/INTERVENCIÓN, plaza ocupada por Funcionario Habilitado Estatal, Secretario/Interventor.

Grupo A1, nivel 30 de CD., CE. de 152 puntos 855,82€/mes.

2.- Un puesto de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN, funcionario de carrera, personal propio de esta Corporación.

Grupo A2, nivel 24 de CD, CE de 134 puntos 754,50 €/mes.

3.- Un puesto de ADMINISTRATIVO, Personal Funcionario de Carrera, personal propio de esta Corporación. Plaza vacante.

Grupo C1, nivel 22 CD, CE de 129 puntos 726,60€/mes.

4.- Dos puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, plazas ocupadas por Funcionarias de Carrera personal propio de esta Corporación, Administración Gral.

Grupo C2, nivel 17 CD, CE de 88 puntos 495,50€/mes.

5.- Ocho puestos en el Cuerpo de POLICÍA LOCAL de este Ayuntamiento. Funcionarios, personal propio de esta Corporación, pubéscala Servicios Especiales, 1 plaza de OFICIAL jefe y 7 plazas de POLICÍA, 5 en activo, 1 en 2da. actividad y 1 vacante; equiparadas en cuanto a sus retribuciones a la L.13/2001 de Coord. Policías Locales Andaluzas Disposic. Trans. 1ra.

- 1 Oficial jefe, Grupo C1, nivel 22 de CD, CE de 179 puntos 1.017,89€/mes.

- 7 Policías, 5 en activo, 1 en 2da actividad y 1 vacante.

Grupo C1, nivel 17 CD, CE 120 puntos 675,66€/mes.

- Plaza en 2ª actividad, Grupo C1, nivel 17 de CD, CE de 104 puntos 585,58€/mes.

6.- Un puesto de OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES/RESPONSABLE BIBLIOTECA Funcionario, personal propio de esta Corporación, Servicios Especiales. Electricista/Usos Múltiples. Actualmente el funcionario que ocupa este puesto presta servicios de Responsable de Biblioteca en jornada de tarde dada su capacidad y disponibilidad para este puesto.

Grupo C2, nivel 15 de CD, 118 puntos de CE – 664,40€/mes.

*** PERSONAL LABORAL. PERSONAL LABORAL FIJO:**

1.- Un puesto de TÉCNICO URBANISTA, titulación de grado medio / arquitecto técnico.

Grupo A2, nivel 22 de CD., CE de 134 puntos 754,49€/mes.

2.- Dos puestos de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

- Aux. Advtv. Oficinas, Grupo C2, nivel 17 de CD, CE de 88 puntos 495,50€/mes.

- Aux. Advtv. Consultorio, Grupo C2, nivel 17 de CD, CE de 88 puntos 495,50€/mes.

3.- Un puesto de LIMPIADORA, vacante.

- 1 Limpiador/a, AGRUPACIÓN PROFESIONAL LIMPIEZA, Disposición Transitoria 3ra L. 7/2007 de 12 de Abril – EBFP, anti-

guo Grupo E, nivel 11 CD, CE. de 76 puntos 445,96€/mes.

4.- Tres puestos PERSONAL DE OFICIOS VARIOS, 1 vacante.

- 1 SEPULTURERO / OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Grupo C2, nivel 15 CD, CE de 96 puntos 540,56€/mes, más gratificaciones por inhumación 45,54€/unidad y exhumación 52,04€/unidad si se realizan fuera de horario laboral.

- 1 OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES JARDINERO/Electricista.

Grupo C2, nivel 15 CD, CE de 96 puntos, 540,96€/mes.

- 1 PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES Jardinero/ELECTRICISTA, vacante, Grupo C2, nivel 12 CD, 79 puntos de CE, 444,82€/mes.

*** PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO:**

1.- Cuatro puestos personal de la PISCINA MUNICIPAL.-

- 1 Socorrista/Operario Manipulador de Productos Químicos, Grupo C2, nivel 15 de CD, CE de 87 puntos 490,60€/mes.

- 1 Socorrista, Grupo C2, nivel 15 de CD, CE de 71 puntos 399,78€/mes.

- 1 Taquillera/Limpiadora, Agrupación Profesional Limpieza, Disposición Transitoria 3ra L. 7/2007 de 12 de Abril – EBFP, antiguo Grupo E, nivel 11 de CD, CE de 78 puntos 457,68€/mes.

- 1 Taquillera, Agrupación Profesional, Disposición Transitoria 3ra L. 7/2007 de 12 de Abril – EBFP, antiguo Grupo E, nivel 11 de CD, CE de 70 puntos 410,76 €/mes.

ANEXO III:BASE 30ª.- RETRIBUCIONES POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASIGNACIONES A GRUPOS

Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIAS A SESIONES.-

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 73 y ss de la L.7/1985 de 2 de Abril–LRBRL., y art. 13 del RD. 25678/1986 de 28 de Noviembre–ROFRJ., se establece el siguiente régimen de retribuciones por dedicación exclusiva–para la Alcaldía, asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados–para aquellas/os que no ostenten dedicación exclusiva, y dotación económica para los Grupos Políticos Municipales, según detalle:

1.- Retribuciones por dedicación exclusiva de la Alcaldía por importe de 23.800,00€uros/Brutos/Año–divididos en 14 pagas de 1.700,00€uros. Vacaciones de 22 días hábiles.

2.- Asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos corporativos colegiados:

- Asistencia a sesiones Plenarias Ordinarias, 229,50€uros
- Asistencia a sesiones de Comisión Especial de Cuentas/Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, 40,80€uros
- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, 153,00€uros–no más de una al mes.

3.- Dotación Económica a Grupos Políticos Municipales:

- Componente Fijo, 153,00€uros por Grupo y mes.
- Componente Variable, 51,00€uros por Concejal y mes.

4.- Las retribuciones, asistencias y dotaciones económicas a la Alcaldía, Concejalías y Grupos Políticos Municipales, por acuerdo de Pleno de fecha 09.10.2008, quedan determinadas sin incremento anual.

5.- Sustitución de la Alcaldía, por cada día de sustitución de la Alcaldía por vacaciones, asuntos familiares o particulares se abonará al sustituto/a de ésta una indemnización de 40,00€/día–hasta un máximo de 36 días al año, excepto supuesto de baja médica por enfermedad– ILT., en la que el sustituto/a será indemnizado por la totalidad de días que perdure ésta.

Pedro Abad, 13 de marzo de 2012. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.273/2012

Redactado proyecto en el área de la Secretaría Municipal a efectos de determinación en memoria de los antecedentes de hechos y legislación aplicable, así como relación sobre el estado material y jurídico de bienes y derechos afectados, indicando los datos de titularidad o cualquier otros derechos, identificando los inmuebles afectados y la valoración emitida por el Departamento de Urbanismo, con relación a las solicitudes de vecinos de la Localidad, para el abono de las superficies afectas a alineaciones de fachada en suelo urbano de su propiedad, ubicada en distintas calles del municipio, en concreto en la C/ Ronda de los Muñoces nº 49, San Gregorio número 77, Cádiz nº 32 esquina a calle Almería.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de marzo de 2012, por unanimidad, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Constando la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos en virtud de las normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, se opta por el sistema de tasación conjunta, y se aprueba inicialmente el proyecto redactado para la adquisición por expropiación de los terrenos a incorporar a la vía pública (por retranqueo de fachada) a la altura del nº 49 de la C/ Ronda de los Muñoces, del 77 de la C/ San Gregorio, y del nº 32 de la C/ Cádiz, esquina a c/ Almería, en virtud de alineaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco.

Los interesados en acudir a este trámite de información pública podrán personarse en las Dependencias de Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, ubicada en la planta 1º, en horario de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Córdoba, durante el plazo de un mes, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de los respectivos derechos.

Pozoblanco a 19 de marzo de 2012. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.062/2012

Anuncio (Notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.-NIE.-

Eusebio Carmona Hurtado; 30763606

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio,

de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 9 de marzo 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 2.063/2012

Anuncio (Notificación)

Teniendo conocimiento que:

Nombre.-NIE.-

Francisco Fermín Ruiz Calzado; 80124117-Y

La persona arriba indicada ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 9 de marzo 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 1.976/2012

Nave	Ubicación	M2	Precio mensual de alquiler (euros)		
			Año 1	Año 2	Año 3
A	C/ Córdoba, 13	Terreno: 453,61 m2 Construcción: 404,78 m2	233,79	Subida IPC interanual	Subida IPC interanual
B	C/ Córdoba, 15	Terreno: 453,70 m2 Construcción: 404,78 m2	233,80	Subida IPC interanual	Subida IPC interanual
1	C/ La Jarra, 25	Terreno: 227,69 m2 Construcción: 199,71 m2	203,03	Subida IPC interanual	Subida IPC interanual

Órgano de contratación: Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento.

Duración del contrato: Un año desde la fecha de firma del contrato, prorrogable por dos años más.

Obtención de documentación y modelo de solicitud: Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Rambla, C/ Silera, nº 5, 14.540, La Rambla (Córdoba). Teléfono: 957682700. Fax: 957684229.

2º.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio, cualquier empresa que desee ser adjudicataria pueda presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y de Funcionamiento del Centro de Servicios para el autoempleo de La Rambla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de 20 de junio de 2006.

3º -Los criterios de adjudicación y el sistema de baremación será el establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y de Funcionamiento del Centro de Servicios para el autoempleo de La Rambla publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de 20 de junio de 2006.

La Rambla, a 12 de marzo de 2012. El Alcalde, Fdo. Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.050/2012

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2012, ha informado Favorablemente las Cuentas Generales de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el Expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a fin de que, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

De no presentarse alegaciones en tiempo y forma, el expediente se elevará de nuevo a la Comisión Especial de Cuentas para

Por Decreto de Alcaldía nº 423, de 12 de marzo de 2012, se ha resuelto:

1º.- Aprobar la convocatoria para la adjudicación del arrendamiento de las naves A y B del Polígono Industrial La Minilla y 1 del Polígono Industrial de Los Alfares.

que emita nuevo informe con carácter previo a su remisión al Pleno para su aprobación Definitiva.

Rute a 8 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 2.068/2012

D. Luís Javier Larraya Ruiz Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 282/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2011, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Dª Mª Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. el Rey, pronuncia la siguiente Sentencia nº 629.- En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas inmediato número 282/11, seguido por falta de lesiones contra Santiago Jurado Cortés. FALLO.- Que debo absolver y absuelvo a Santiago Jurado Cortés de la falta o faltas por las que pudo venir acusado y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia. Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón. La presente sentencia es firme, archívese sin más trámite. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Santiago Jurado Cortés, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 7 de marzo de 2012.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.064/2012

D^a María Rosario Salido Rodríguez Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo

Que en el Juicio de Faltas nº 168/11 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 49

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 8 de marzo de 2012.

Vistos por D. José Antonio Yepes Carmona, Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo y de su partido judicial, en juicio verbal y público, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 168 del año 2011 por falta de amenazas y coacciones, iniciados por atestado policial y en el que ha sido parte como denunciante Gabriel Alonso García Serrano, y como denunciada Paola Jorgelina Morlhiere, se procede a dictar, en nombre de S.M. El Rey, la siguiente resolución.

En este procedimiento no intervino el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Paola Jorgelina Morlhiere de los hechos imputados y que dieron lugar a la presente causa.

Las costas de este juicio se declaran de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese al libro de sentencias y únase testimonio literal a los autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación en forma a Paola Jorgelina Morlhiere de Córdoba, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 9 de marzo de 2012. La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.057/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65/2010 a instancia de la parte actora D. Álvaro Jurado Muñoz contra Cictulo Inmobiliario Andalucía Oriental y Asytec S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 24/01/2012 del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.

En Córdoba, a veinticuatro de enero de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Álvaro Jurado Muñoz ha presentado demanda de ejecución frente a Cictulo Inmobiliario Andalucía Oriental y Asytec S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 26/03/2010 por un total de 4.000 euros en concepto de principal.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y

se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Cictulo Inmobiliario Andalucía Oriental y Asytec S.L. en situación de Insolvencia Parcial por importe de 4.000 euros en concepto de principal, más la cantidad de 800 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asytec S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.044/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1475/2011 se ha acordado citar a Rucomatrans, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de septiembre de 2012, a las 10'10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rucomatrans, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.045/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 947/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de José Antonio Osuna Zamorano contra Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L., en la que con fecha 05/03/12 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Osuna

Zamorano contra la empresa Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L., condeno a la demandada al pago al actor de 3.754,56 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación en forma a Consultores Sociedad de Conocimiento S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.046/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 980/2011 a instancia de la parte actora D. Cándido Gutiérrez Adrián Rodríguez contra Fogasa y Productos Ibéricos Ángeles Molina S.L sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Cándido Gutiérrez Adrián Rodríguez contra la empresa Productos Ibéricos Ángeles Molina S.L condeno a la demandada al pago al actor de 14.063,55 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por ésta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Productos Ibéricos Ángeles Molina S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.078/2012

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2012 a instancia de la parte actora D. José Morales Pachón contra Frisur, S.A., se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.Sª. Iltra. DIJO: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.929,26 euros en concepto de principal, más la de 475,75 euros, calculadas para intereses y 792,93 calculados provisionalmente para costas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Frisur S.A., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0014 /12.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltese los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.)

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Frisur, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.079/2012

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 304/2011 a instancia de la parte actora D. José Sánchez Moreno contra Montajes Servicios Demacor S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

Siendo firme la sentencia, acuerdo el archivo provisional de las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Montajes-Servicios Demacor S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.429,82 euros en concepto de principal, más la de 205,78 euros calculadas para intereses y 342,98 euros calculados para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo

de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Montajes-Servicios Demacor S.L., debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0304/11.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltese los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.)

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Montajes Servicios Demacor S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.080/2012

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2012 a instancia de la parte actora D^a Berta Maria Fernández Iglesias y Álvaro Bellido Sánchez contra Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L., se ha dictado resolución de fecha 31-1-12, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.S^a. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.031,61 euros en concepto de principal, más 803,16 de interés de demora, más la de 530,08 euros calculadas provisionalmente para intereses y 883,47 euros para costas, y habien-

do sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Estando la demandada en paradero desconocido, notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.083/2012

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 276/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Martínez Ángeles contra Frisur S.A. se han dictado las siguientes resoluciones de fecha 30-11-11 y 26-1-12, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.^{sa}. Ilma. DIJO: Los escritos presentados por D. Manuel Martínez Ángeles y D. Juan Navarro Aranda, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos, acumúlense, y conforme a lo solicitado, procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Frisur S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20696,21 euros en concepto de principal, más la de 1241,76 euros, calculadas para intereses y 2069,62 calculada para costas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Proceder al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Frisur S.A., debiéndose guardar el orden establecido en la

Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarse con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0276/11.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, librese oficio al "Servicio de Índices" del "Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España" así como consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art.186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.)

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Parte Dispositiva

ACUERDO: Procédase al embargo del crédito que el demandado Frisur S.A. pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería y Málaga y de Banco Español de Crédito S.A., suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin librense los correspondientes despachos.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Frisur S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Jerez de la Frontera (Cádiz)**

Núm. 2.087/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 439/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Luís Miguel Pérez Viejo contra Industrias Metálicas Arjoyma 2006 SL, Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios SA y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera
Procedimiento: 439/2010 (Cantidad)

Sentencia nº 99/12

En Jerez de la Frontera, a 5 de marzo de 2012.

Vistos por mí, Gloria Martín-Moreno Calcerrada, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el número 439/2010 en materia de Reclamación de Cantidad en virtud de demanda interpuesta por D. Miguel Pérez Viejo, asistido por el letrado Sr. Del Pino Diego, frente a la empresa Industrias Metálicas Arjoyma 2006 SL y la empresa Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios SA y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citadas en legal forma, conforme a los siguientes,

Antecedentes de Hecho

PRIMERO.- Correspondió a este Juzgado por reparto la demanda que...

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Miguel Pérez Viejo, frente a la empresa Industrias Metálicas Arjoyma 2006 SL y en consecuencia, condeno a la demandada a pagar al actor a la cantidad de 2.749'51 euros, más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%, absolviendo a la empresa Volconsa Construcción y desarrollo de Servicios SA de los pedimentos formulados de contrario y sin especial pronunciamiento en cuanto al Fogasa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Industrias Metálicas Arjoyma 2006 SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para que las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 6 de marzo de 2012. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2
Jaén**

Núm. 2.019/2012

Dª Violeta Jurado Aranda, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en la ejecutoria, seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2011 a instancia de la parte actora D. Ramón Martínez Quesa-

da contra Fogasa, Ministerio Fiscal, Marlina, SL y Promarsal Andalucía SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 7 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Reapertúrense las presentes actuaciones prosiguiéndose la ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada en los autos señalados en el hecho Primero de esta Resolución, y se decreta, si previo requerimiento, el embargo de los siguientes bienes de la parte ejecutada Promarsal Andalucía SL, consistente en finca registral 36356, inscrita al tomo 1551 libro 769 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, Córdoba, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 5.742,94 euros en concepto de salario de tramitación, así como la cantidad de 23.910,07 euros en concepto de indemnización más 6000 euros presupuestados para intereses y costas, comprensiva de la satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, esto es 296,97 euros en concepto de salarios y 16.512,60 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 2, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 2 de Jaén, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ**EL/LA SECRETARIO/A**

Y para que sirva de notificación al demandado Marlina SL y Promarsal Andalucía SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y Córdoba con al advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 7 de marzo de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.031/2012

**TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA CADUCIDAD DE LICENCIA
DE OBRAS**

La oficina de Licencias de Obras del Servicio de Licencias ha emitido informe en fecha 27/9/11 en el que se señala lo siguiente:

"Mediante Resolución de fecha 27/8/07 el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga licencia urbanística para Rehabilitación de Edificio (Proyecto Modificado) en c/ Gutiérrez de los Ríos, 19, Resolución notificada al peticionario el 4/9/07. Referida licencia modifica el contenido de la licencia otorgada sobre la misma edificación mediante Resolución de fecha 30/1/07, notificada al solicitante el 27/2/07.

En escrito presentado en esta GMU el 29/7/11, la Dirección Facultativa de las obras comunica la renuncia a la dirección de obra y a la dirección de ejecución de obra, respectivamente, poniendo en conocimiento de esta Administración la paralización de las obras autorizadas y la evidente apreciación de peligro inmediato de daños a la propia construcción y a terceros.

La Oficina Técnica del Servicio de Licencias en fecha 14/9/11 ha emitido informe en el que se advierte lo siguiente:

"Personado en el lugar de referencia, no ha sido posible acceder al interior del edificio por encontrarse cerrado, desde el reconocimiento exterior realizado se observa que se ha ejecutado el derribo del conjunto del edificio a excepción de una parte de la crujía de fachada, actuación que no se encuentra contemplada en el proyecto autorizado, no estando, por tanto, amparada por la Licencia otorgada.

A tenor de lo expuesto deberá aportarse la documentación técnica que refleje las modificaciones realizadas, y justifique el cumplimiento de la Normativa Urbanística de aplicación, para su legalización si procediese, o en su caso adecuar la obra al proyecto autorizado".

Con independencia de las actuaciones disciplinarias que hayan de seguirse como consecuencia de la advertencia efectuada por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias, debe indicarse que el título en el que se recoge la licencia de razón, expedida con el número 993/07 (Proyecto Modificado), consigna en su condicionado los plazos de inicio y terminación de la obra, conforme a las determinaciones contenidas al respecto en los artículos 5.2.15 y 9.4.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU, estableciendo el plazo de seis meses para su comienzo y el de tres años para su terminación.

El artículo 5.2.21.1 del mismo texto normativo, señala a este respecto que las licencias se declararán caducadas, a todos los efectos, por el transcurso de los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras señaladas en las mismas, previa declaración formal en expediente instruido con audiencia del interesado.

Por su parte el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), advierte que el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos referidos. En los mismos términos se pronuncia el artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

Expuesto cuanto antecede, habiendo transcurrido el plazo máximo otorgado para la finalización de la obra procede iniciar procedimiento declarativo de la caducidad de la licencia.

En relación con las actuaciones no amparadas por licencia y con el estado de la edificación puesta de manifiesto en la comunicación de la Dirección Facultativa, procede dar cuenta al Servicio de Inspección Urbanística".

A la vista de las circunstancias expuestas, con carácter previo a la formulación de propuesta de resolución, procede otorgar al interesado un Trámite de Audiencia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá examinar el expediente y a la vista del mismo formular las alegaciones que, en su caso, estime pertinentes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Transcurrido dicho trámite, se continuará el procedimiento en orden a dictar la resolución que proceda.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de los establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.032/2012

El Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Resolución número 4.399, de fecha 23 de noviembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

1. Asunto: Caducidad de Licencia de Demolición Parcial edificio con mantenimiento de la primera crujía.
2. Promotor: Munda Gestiones Inmobiliarias y Financieras, S.S.L.
3. Actuación: Demolición.
4. Uso: Vivienda.
5. Emplazamiento: C/ Armas, 27.
6. Ref. catastral o nº de finca registral: 41433-047.

7. Clasificación urbanística: Urbano Consolidado.
8. Calificación urbanística: EA-29.
9. P.E.M.: 8.978,55 €.
10. Técnico Autor del Proyecto: Dª Rocío Fuentecilla Guisado.
11. Dirección Facultativa: Dª Rocío Fuentecilla Guisado.

Visto el procedimiento seguido en relación con licencia urbanística, cuyos datos se señalan, y el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 23/11/11; de conformidad con la propuesta contenida en el informe jurídico de fecha 14/11/11, emitido por la Jefe de la Oficina de Obras, en el que se advierte lo siguiente:

"Mediante Resolución de fecha 23/8/05 el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga licencia urbanística para Demolición Parcial de Edificio con Mantenimiento de la Primera Crujía, en el emplazamiento de referencia, Resolución notificada al peticionario el 20/9/05.

La notificación de la Resolución por la que se otorga la licencia consigna los plazos de inicio y terminación de la obra, conforme a las determinaciones contenidas al respecto en los artículos 5.2.15 y 9.4.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU, estableciendo el plazo de seis meses para su comienzo y el de tres años para su terminación.

En escrito presentado en esta GMU el 29/7/11, la Dirección facultativa de la obra comunica la renuncia a la dirección de obra y dirección de ejecución de obra, respectivamente, instando a esta Administración a realizar inspección sobre el estado del inmueble afectado y a tomar las medidas oportunas.

En informe emitido el 3/10/11, la Oficina técnica del Servicio de Licencias, ha emitido informe en el que advierte que "...desde el reconocimiento exterior realizado se observa que las obras previstas en proyecto no se han ejecutado".

Iniciado procedimiento para la declaración de caducidad de la licencia, mediante oficio de fecha 6/10/11 notificado el 14/10/11, se concede trámite de audiencia al peticionario de licencia otorgándole para ello un plazo de 15 días. Ello de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y el artículo 22.5 RDUJ.

Habiendo transcurrido el plazo concedido en trámite de audiencia y no habiéndose formulado por el interesado alegación alguna en relación con la propuesta efectuada por esta Oficina en informe de fecha 6 de octubre pasado, procede la formulación de propuesta de Resolución que fundamentamos en los siguientes argumentos.

1.-El artículo 5.2.21.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU señala que las licencias se declararán caducadas, a todos los efectos, por el transcurso de los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras señaladas en las mismas, previa declaración formal en expediente instruido con audiencia del interesado.

Por su parte el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), advierte que el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos referidos (inicio o terminación de obra). En los mismos términos se pronuncia el art. 22 RDUJ.

2.-En el expediente resulta acreditado que han transcurrido los plazos máximos que para la el inicio y finalización de obra se consiga en el título de licencia, habiéndose constatado que la misma no ha comenzado su ejecución".

He resuelto:

1.- Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida por Resolución de fecha 23/8/05 a la entidad Munda, Gestiones Inmobiliarias y Financieras S.L. para Demolición Parcial de Edificio en C/ Armas, 27, de este Municipio, licencia expedida bajo el número 1133/05.

2.- Advertir al peticionario que, conforme a las previsiones del artículo 173.3 LOUA y 23.6 RDUJ, la declaración de caducidad extingue la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Caducada la licencia, no se podrán realizar más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden de este Ayuntamiento.

3.- Trasladar la Resolución con indicación de los Recursos que sean procedentes al titular de la licencia y a cuantos interesados se hayan personado en el procedimiento.

4.- Trasladar la Resolución al Servicio de Inspección Urbanística (Oficina de Ruinas), a fin de que se adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes".

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de los establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.033/2012

TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS

La oficina de Licencias de Obras del Servicio de Licencias ha emitido informe en fecha 4/10/11 en el que se señala lo siguiente:

"Mediante Resolución de fecha 23/10/07 el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga licencia urbanística para Rehabilitación y Nueva Planta para 5 viviendas, en c/ Armas, 27, Resolución notificada al peticionario el 6/11/07.

La notificación de la Resolución por la que se otorga la licencia consigna los plazos de inicio y terminación de la obra, conforme a las determinaciones contenidas al respecto en los artículos 5.2.15 y 9.4.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU, estableciendo el plazo de seis meses para su comienzo y el de tres años para su terminación.

Debe indicarse que, al día de la fecha, transcurridos cuatro años desde el otorgamiento de licencia, no ha sido retirado el título de licencia, necesario para el inicio de obra ni un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado. Asimismo, debe señalarse que no existe constancia en el expediente de la presentación de la documentación necesaria para el inicio de la obra detallada en el condicionado de la licencia.

En escrito presentado en esta GMU el 29/7/11, la Dirección facultativa de la obra comunica la renuncia a la dirección de obra y dirección de ejecución de obra, respectivamente, instando a esta Administración a realizar inspección sobre el estado del inmueble afectado y a tomar las medidas oportunas.

En informe emitido el 29/9/11, la Oficina técnica del Servicio de Licencias, ha emitido informe en el que advierte que "realizada visita, no se observan indicios de que se hayan realizado obras en el inmueble".

El artículo 5.2.21.1 de las NN.UU del PGOU, señala que las licencias se declararán caducadas, a todos los efectos, por el transcurso de los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras señaladas en las mismas, previa declaración formal en expediente instruido con audiencia del interesado.

Por su parte el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), advierte que el órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos referidos. En los mismos términos se pronuncia el artículo 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUJA).

Expuesto cuanto antecede, habiendo transcurrido el plazo máximo otorgado para el inicio de la obra, procede iniciar procedimiento declarativo de la caducidad de la licencia".

A la vista de las circunstancias expuestas, con carácter previo a la formulación de propuesta de resolución, procede otorgar al in-

teresado un Trámite de Audiencia por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá examinar el expediente y a la vista del mismo formular las alegaciones que, en su caso, estime pertinentes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Transcurrido dicho trámite, se continuará el procedimiento en orden a dictar la resolución que proceda.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente Edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de los establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 al 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 7 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.